

Enseñanzas equivalentes a Formación Profesional Primer Grado

| Ramas | Profesiones |
|---------------------------------|--------------------------|
| 12. Administrativa y Comercial. | 12.1. Administrativa. |
| 14. Moda y Confección. | 12.2. Secretariado. |
| | 14.1. Moda y Confección. |

CENTRO SINDICAL «SAN JUAN BOSCO»

Localidad: Onteniente. Provincia: Valencia. Dirección: Coronación, número 32

| Profesorado | Número | Titulación |
|-------------------------------------|--------|--|
| Tecnología | 1 | Licenciado en Ciencias. |
| Técnicas Gráficas | 2 | Peritos Industriales. |
| Ciencias | 2 | Licenciados en Ciencias. |
| Lengua | — | Licenciado en Filosofía y Letras. |
| Matemáticas | 1 | Licenciado en Ciencias. |
| Idioma Moderno | 1 | Licenciado en Filosofía y Letras. |
| Religión | 1 | Sacerdote. |
| E. C. S. y P. | — | Instructor de Juventudes. |
| Educación Física y Deportiva | 1 | Instructor de Juventudes. |
| Taller o Laboratorio | 5 | Perito, Maestro Industrial y Oficial Industrial. |
| Total | 14 | |

Enseñanzas equivalentes a Formación Profesional Primer Grado

| Ramas | Profesiones |
|------------------|--------------------|
| 4. Metal. | 4.1. Metal. |
| 5. Electricidad. | 5.1. Electricidad. |
| 7. Textil. | 7.1. Textil. |
| 10. Madera. | 10.1. Madera. |

13400 ORDEN de 30 de abril de 1975 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Mondariz (Pontevedra).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Mondariz (Pontevedra), solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Pontevedra, en el que se establecen las condiciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente

Primero.—Crear la Biblioteca Pública de Mondariz (Pontevedra).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Mondariz y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Pontevedra.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1975.—P. D., el Director general del Patrimonio Artístico y Cultural, Miguel Alonso Báquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

13401 ORDEN de 2 de mayo de 1975 por la que se ponen en funcionamiento cuatro Colegios Nacionales de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.º de los Decretos 3288/1972 que los crea en Lugo, Decreto 3139/1972, que los crea en Las Palmas y Decreto 1222/1972, que los crea en Valencia,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica, mencionados a continuación, que quedarán con la composición que se indica en cada caso.

Provincia de Lugo

Municipio: Carballedo.

Localidad: La Barreira.

Colegio Nacional mixto para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y una plaza de Dirección con función docente y se integran y trasladan al nuevo Centro la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias. El Centro tendrá el carácter de comarcal.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas.

Localidad: Tenoya.

Colegio Nacional mixto para 320 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean diez unidades escolares mixtas (cinco a cargo de Profesor y cinco a cargo de Profesora) ocho de las unidades escolares creadas funcionarán en los locales del nuevo Centro de Plan de Urgencia y dos en locales adaptados, y se integran funcionando en sus actuales locales dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, convertidas en mixtas, que componían la anterior Escuela graduada mixta de la localidad, suprimiéndose al mismo tiempo las otras dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de la referida graduada.

Provincia de Valencia

Municipio: Alcira.

Localidad: Alcira.

Colegio Nacional mixto para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas y la plaza de Dirección con función docente, y se integran y trasladan al nuevo Centro las ocho unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas, y se integra funcionando en sus actuales locales la unidad de preescolar —párvulos— que componían al Colegio Nacional mixto «Doctor Ferrán La Alquerieta».

Municipio: Algemesi.
Localidad: Algemesi.
Colegio Nacional mixto «Cervantes» para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una plaza de Dirección con función docente y se integran y trasladan al nuevo Centro las seis unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que componían el Colegio Nacional mixto de la misma denominación.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento del Colegio Nacional mixto comarcal de la Barrela (Lugo), se hace necesario proceder a las supresiones que se detallan en este apartado, reconociendo a los Maestros que sean titulares de estas unidades suprimidas, el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964 de 24 de septiembre.

Carballedo, La Barrela

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Aguada de Arriba, Carballedo.
Unitaria mixta de Alence, Carballedo.
Unitaria mixta de Outeiro, Carballedo.
Unitaria de niños y unitaria de niñas de Castro, Carballedo.
Unitaria mixta de Cartelos, Carballedo.
Unitaria mixta de Casares, Carballedo.
Unitaria mixta de Santa Marina, Carballedo.
Unitaria mixta de Furco, Carballedo.
Unitaria mixta de Milleiros, Carballedo.
Unitaria mixta de Nespereira, Carballedo.
Unitaria de niños y unitaria de niñas en Olléros, Carballedo.
Unitaria mixta de Piñeiro, Carballedo.
Unitaria mixta de San Lorenzo, Carballedo.
Unitaria mixta de San Mamed, Carballedo.
Unitaria mixta de Santa Cristina, Carballedo.
Unitaria mixta de Beascos, Carballedo.
Unitaria mixta de Temes, Carballedo.
Unitaria mixta de Villar de Mulleres, Carballedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 2 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

13402 *ORDEN de 2 de mayo de 1975 por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete con fecha 17 de marzo de 1975 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Profesor de E. G. B. don Ramón Turégano Platero.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Turégano Platero contra Resoluciones de este Departamento sobre vacantes, la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 17 de marzo de 1975, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Turégano Platero contra resoluciones de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Murcia de fecha 23 de junio de 1973 y de la Dirección General de Personal de ese Ministerio de 14 de julio de 1973 y 14 de septiembre de 1974, debemos declarar y declaramos nulas, por contrarias a Derecho, tales resoluciones, y, en su consecuencia, debemos reconocer y reconocemos en favor del demandante el derecho que le asistía a haber participado en el concursillo convocado el 5 de mayo de 1973, a que se contraen estos autos, y, ante la imposibilidad material de hacerlo, también el derecho a elegir en lo sucesivo Escuela nacional en propiedad entre las vacantes existentes en Murcia capital; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en la tramitación del recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de mayo de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

13403 *ORDEN de 5 de mayo de 1975 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de La Robla (León), la denominación de «Ramiro II».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los Establecimientos Oficiales de Ense-

ñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación, Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de La Robla (León), la denominación de «Ramiro II».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

13404 *ORDEN de 5 de mayo de 1975 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, del barrio San Cristóbal de los Angeles, de Madrid, la denominación de «San Cristóbal de los Angeles».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los Establecimientos Oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, del barrio San Cristóbal de los Angeles, de Madrid, la denominación de «San Cristóbal de los Angeles».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

13405 *ORDEN de 9 de mayo de 1975 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 26 de febrero de 1975, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pascual Fernández Camacho.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Pascual Fernández Camacho, impugnando la desestimación presunta por este Departamento, del recurso extraordinario de revisión administrativo, entablado frente a la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 21 de septiembre de 1965 sobre cómputo de servicios, el Tribunal Supremo, en fecha 26 de febrero de 1975, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Pascual Fernández Camacho contra la desestimación presunta, por el Ministerio de Educación y Ciencia, del recurso extraordinario de revisión administrativo entablado, frente a la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 21 de septiembre de 1965, todo ello sin pronunciamiento especial sobre las costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

13406 *ORDEN de 10 de mayo de 1975 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros Estatales de Educación General Básica y Preescolar.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares de E. G. B. y Preescolar que se citan,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes Estatales de Educación General Básica y Preescolar que figurarán en los apartados siguientes:

1.º A) Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

Provincia de Alicante

Municipio: Denia. Localidad: Denia. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cervantes», domiciliado en calle Moncada, que contará con treinta y ocho unidades escolares (dieci-